
OFICIO APERTURA DE LIQUIDACION PATRIMONIAL RAD. 2025-00538

Desde Juzgado 33 Civil Municipal - Valle del Cauca - Cali <j33cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Lun 28/07/2025 8:10

 1 archivo adjunto (494 KB)

2025-00538 OficioCircular Juzgados.pdf;

Cordial saludo,

Para los efectos legales, le comunico que por auto No. 2599 de fecha 15 de julio de 2025 se declaró la apertura de la liquidación patrimonial del señor HUMBERTO CALDERON GALINDEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 6.135.738.

ABSTENERSE DE RESPONDER EN CASO NEGATIVO, PARA EVITAR CONGESTIÓN.

Acceda a nuestra lista de PREGUNTAS FRECUENTES [aquí](#).

Recuerde enviar siempre sus documentos en formato PDF, y colocar en la referencia del correo la radicación del proceso y el asunto a tratar.

De igual forma, podrá consultar las notificaciones con efectos procesales realizadas a partir del 16 de mayo de 2024, en el link

<https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/>.

Así mismo, podrá consultar las notificaciones con efectos procesales publicadas con anterioridad al 15 de mayo de 2024, inclusive, en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-033-civil-municipal-de-cali>.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 20, 21 y 22 de la Ley 527 de 1999 en consonancia con el artículo 103 del Código General del Proceso, se presume la recepción del mensaje de datos cuando automática o manualmente se acuse su recibido por parte del destinatario, lo cual se constituye como prueba de entrega.



JUZGADO TREINTA Y TRES MUNICIPAL DE CALI

 www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-033-civil-municipal-de-cali

 j33cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co (Correspondencia)

 (602) 8986868 Extensión 5332-5331 (Consultas Secretariales)

 (+57) 301 3175787 (Exclusivo Asuntos Constitucionales)

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No. 12 – 15 - Piso 12 – Cali, Valle

j33cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santiago de Cali, 21 de julio de 2025

Oficio Circular No. 2048

Señores

JUECES CIVILES MUNICIPALES

JUECES CIVILES DEL CIRCUITO

JUECES CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

JUECES CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

JUECES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

JUECES DE FAMILIA

JUECES LABORALES DEL CIRCUITO

La ciudad

Referencia. Liquidación Patrimonial de Persona Natural no Comerciante

Radicación: 760014003033-2025-00538

Solicitante: HUMBERTO CALDERON GALINDEZ

Para los efectos legales, le comunico que por auto No. 2599 de fecha 15 de julio de 2025 se declaró la apertura de la liquidación patrimonial del señor HUMBERTO CALDERON GALINDEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 6.135.738.

Lo anterior para que tome las medidas pertinentes conforme lo previsto en el Artículo 564 del Código General del Proceso.

En caso de que no curse trámite alguno en contra del aquí solicitante absténgase de emitir respuesta.

Finalmente, es de ADVERTIR que, conforme lo dispuesto en el artículo 26 del Acuerdo PCSJA20-11567 y la ley 2213 de 2022, la recepción de memoriales relacionados con el asunto se hará exclusivamente en el correo electrónico institucional j33cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

Firma Electrónica¹

¹ Para validar su autenticidad por favor ingrese al siguiente link: aquí

MARISEL MUÑOZ GONZALEZ
Secretaria

Firmado Por:

Marisel Muñoz Gonzalez
Secretaria
Juzgado Municipal
Civil 033
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d54f6c50df9da79948638183150e165fd8c9ea90171448c3594ac0a21ffaca7c**
Documento generado en 23/07/2025 03:46:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>